

NOTIFICACIÓN POR AVISO No 19:

ASUNTO: (Solicitud de información relacionada su solicitud de reubicación en el municipio de Caimito (Sucre) y con el estado actual de la entrega del beneficio de vivienda)

REFERENCIA:

NOMBRE PETICIONARIO	No RADICADO	No RADICADO RESPUESTA	MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO
MANUEL ANTONIO ACOSTA	R-2016-015709	E-2016-004217	EL DOCUMENTO SE ENVIO AL PETICIONARIO MEDIANTE EL OPERADOR DE CORREO CERTIFICADO 4 - 72, EL CUAL, DESPUÉS DE EFECTUAR EL ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN, MANIFIESTA QUE EN LA DIRECCIÓN REPORTADA ESTA ERRADA. CON EL PROPÓSITO DE NOTIFICAR AL PETICIONARIO LA RESPUESTA A SU SOLICITUD SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

La Secretaria General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

Respetado Señor Acosta,

En atención a la comunicación del asunto, de manera atenta le informo que su hogar fue declarado elegible en la modalidad de reubicación de acuerdo con lo reportado por el Operador Zonal – COMFAMA, y dadas las demoras de éste para la provisión de las viviendas no sólo en este municipio, sino en el resto del departamento, la Entidad decidió retomar estos registros (los no atendidos a la fecha) para ser contratados de manera directa y así dar celeridad a tal atención.

No obstante, su hogar al estar ubicado en la Región conocida como "La Mojana", está supeditado al resultado del Macro estudio que la Entidad contrató para tal región y que recientemente recibió, por lo que se están concertando intersectorialmente las políticas internas y criterios para la reubicación de las viviendas, por lo que esperamos estar iniciando la estructuración del proceso de contratación a inicios del segundo semestre del presente año. En el momento que se cuente con un contratista, usted podrá plantear a éste su reubicación en el lote reseñado, quien validará si el mismo es apto o no para la construcción de

su vivienda. En caso negativo, el contratista proveerá el lote para su reubicación.

Agradeciendo su atención, reciba un cordial saludo,

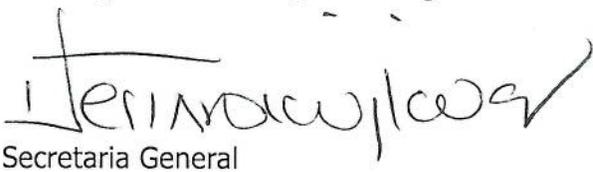


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Sectorial Vivienda

Proyectó: M. Robles/supervisora
Revisó: C. Cepeda/Asesor I – Sector Vivienda
Expediente: 20136000230100001E

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (05) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No 71 – 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 11 de agosto de 2017 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma: 
Cargo: Secretaria General

Preparó: Alejandra Silva - Profesional I Equipo Administrativo / Sección Atención al Ciudadano 